



Expediente No. 2008-368

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **ESMELING ORTIZ CHARRIS** en contra de **CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, informándole que no se encuentra pendiente ningún trámite procesal. Sírvasse Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la decisión a adoptar.

Verificado el presente trámite, se evidencia que dentro del sublite fue proferido auto del 14 de mayo de 2012, por medio del cual se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior en providencia del 16 de marzo de 2012 en la que se resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado, no librar mandamiento de pago y levantar las medidas cautelares, decisión la cual se encuentra debidamente ejecutoriada; así mismo, al no contar con solicitudes pendientes por resolver, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y se ordenara a la secretaría del Despacho librar los oficios si corresponde, y en consecuencia, cumplido lo anterior, se ordenará el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por secretaría líbrense los oficios, si corresponde; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia



SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** por secretaría el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 50

LLT